

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X

Caracas, miércoles 29 de julio de 2026

Número 43.425

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designan los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Félix Enrique Montes Hurtado, como Gerente de Aduana Principal Guanta – Puerto La Cruz, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marife del Carmen Sánchez Romero, como Gerente de Aduana Principal de Las Piedras - Paraguaná, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Montero Rojas, como Gerente de Aduana Principal El Guamache, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Javier Antonio Cuevas Arrieta, como Gerente de Aduana Principal de Mérida, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Moreno, como Jefe del Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Desirée Carolina Cruel Arroyo, como Jefe del Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Joalis Cristina Cegarra Coronado, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Azuaje Ramírez, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Verónica Guevara Acosta, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marianaís del Carmen Ferreira Nava, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Ramón López Orellana, como Gerente Regional de Tributos Internos Falcón, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Márquez Correa, como Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Llanos, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA IVIC

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación y Desincorporación de Bienes Públicos Nacionales, con carácter permanente, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

FONACIT

Providencia mediante la cual se sustituye a la ciudadana Sthefany Dolores Monasterio Alcalá, designada como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT); y se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones y como Secretaria Suplente, al ciudadano y ciudadana que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Stender Ramírez, como Gerente General de los Aeropuertos del estado Zulia: Aeropuerto Internacional "LA CHINITA", Aeropuerto Nacional "RELÁMPAGO DEL CATATUMBO" (SANTA BÁRBARA) y Aeropuerto Nacional "ORO NEGRO".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MERCAL, C.A.

Providencia mediante la cual designa a la ciudadana Deyzi Lelé Contreras Vanegas, como Gerente General de Gestión Económica y Cuentadante de la empresa Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A.).

SABILVEN

Providencia mediante la cual se constituye una nueva Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fábrica para Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN), estará integrada por las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Elisa del Carmen Piñango Acosta, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de la empresa Fábrica para Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en su carácter de Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Fábrica para Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN), estará integrada por las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Penal Municipal; se crea la Defensoría Pública Segunda (2º) con competencia en materia Penal Municipal; se crea la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito; y se crea la Defensoría Pública Segunda (2º) con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, con sede en el municipio Guacara.

Resolución mediante la cual se delega en la persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Actuación Procesal, la certificación de las copias de las decisiones que se dicten en las Inhibiciones y Recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

Resolución mediante la cual se delega en la persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, las certificaciones de las copias de las decisiones de los procedimientos administrativos disciplinarios, así como de cualquier otra decisión que guarde relación con la naturaleza de sus funciones.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Laura María Bastidas Zambrano, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Teresa Marcano La Rosa, como Coordinadora Nacional de Denuncias de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Joyanne del Carmen Hernández de Aguillón, como Coordinadora de la Región Oriental de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Francesca Andrade, como Coordinadora de la Región Los Llanos de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2026/00065

Caracas, 29 de julio de 2026

Año 216°, 167° y 27°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7 y 10 numeral 9 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en los artículos 47, 48, 49, 51, 68, 91 y 96 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005; artículo 6 de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Términos Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318, de fecha 11 de enero de 2018 y la Resolución Conjunta Nros 014-2023 y 009-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de los Ministerio del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.703, de fecha 30 de agosto de 2023; resuelve dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE
DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CHRISTIAM MOISES HERNÁNDEZ VERDACANNA**, titular de la cédula de identidad **V-20.095.953**, en su carácter de Gerente General de Administración, en calidad de Encargado, designado mediante la Providencia Administrativa SNAT-2026-00047 de fecha 10 de julio de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de la misma fecha, como funcionario responsable de la Unidad Administradora Central de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Ejercicio Económico Financiero 2026.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano indicado en el artículo 1 de esta Providencia Administrativa, la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos en los siguientes términos:

1. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de noventa mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (90.000 U.C.A.U.);
2. Justificar mediante acto motivado y suscribir las contrataciones por adjudicación directa, por un monto de hasta noventa mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (90.000 U.C.A.U.).

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **KARINA ESTHER DUARTE NOBLES**, titular de la cédula de identidad **V-14.992.234**, en su carácter de Gerente Financiera Administrativa, en calidad de Encargada, designada mediante la Providencia Administrativa SNAT-2026-00048 de fecha 10 de julio de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de la misma fecha, la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (80.000 U.C.A.U.);
2. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de Ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (80.000 U.C.A.U.).

Artículo 4. Se delega la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U.C.A.U.) y se designan como funcionarios responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Ejercicio Económico Financiero 2026, a los siguientes funcionarios:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	CARLOS JOSÉ MÁRQUEZ NUÑEZ	18.446.827
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA	ENRY JOSUE DURÁN	13.972.235
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA	LARRY JOSE ARAGORT HERNÁNDEZ	10.110.654
GERENCIA DE ADUANA SUBALTERNA DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAIQUETÍA	ORLANDO JOSÉ BOQUIER CARABALLO	20.117.406
GERENCIA DE ADUANA SUBALTERNA AÉREA METROPOLITANA DE CARACAS	FREDDY RAFAEL BAEZ BOLÍVAR	10.938.583
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO CABELLO	MARLON ALEXIS MÁRQUEZ GARRIDO	13.671.188
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE LAS PIEDRAS- PARAGUANÁ	MARIFE DEL CARMEN SANCHEZ ROMERO	17.630.404
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL CENTRO OCCIDENTAL	JORGE LUIS ARISMENDI ESPINOZA	18.612.765
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE MARACAIBO	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ESTEVES	12.056.433
GERENCIA DE ADUANA SUBALTERNA PARAGUACHÓN	JORGE SALETH MARIA ATENCIA	14.629.878
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE GUANTA - PUERTO LA CRUZ	FELIX ENRIQUE MONTES HURTADO	14.602.986
GERENCIA DE ADUANA SUBALTERNA DE MATURÍN	DIONICIO JOSÉ CABEZA MAESTRE	15.404.197
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO SUCRE	EDGAR ALEXANDER GÓMEZ ACEVEDO	14.533.455
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE CIUDAD GUAYANA	JOSÉ ANTONIO BRITO DUARTE	22.710.805
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE	JOSÉ GREGORIO MONTERO ROJAS	19.058.808
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA	JESUS SALVADOR YÁNEZ	13.184.767
GERENCIA ADUANA PRINCIPAL ECOLÓGICA DE PUERTO AYACUCHO	DANIEL ALFONSO PABÓN HIDALGO	11.105.647
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE GUIRÍA	RAUL JOSE LÓPEZ SILVIO	5.896.710
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA	YONATAN RAFAEL BARRETO MENDOZA	12.091.218
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE MÉRIDA	JAVIER ANTONIO CUEVAS ARRIETA	13.683.093
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL ECOLÓGICA DE SANTA ELENE DE UAIRÉN	JHON NARGE PARRA CHACÓN	13.467.178
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL DE CARÚPANO	MIGUELANGEL RAMÓN GARCÍA FERMÍN	12.152.471
GERENCIA DE ADUANA PRINCIPAL EL AMPARO DE APURE	NERIO ALEXANDER VERGARA MÉNDEZ	14.546.290
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN CAPITAL	ISAAC BRIZUELA HERNÁNDEZ	17.778.883

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS VALLES DEL TUY	OSWALDO ANTONIO MARCANO AGUILERA	9.309.182
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS GUARENAS-GUATIRE	JOSÉ DEL VALLE BARRETO CABELLO	14.476.458
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS LOS ALTOS MIRANDINOS	VANELLY YARISKA UZCATEGUI LINARES	18.131.801
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS BARUTA	EDWUARD RAFAEL SUCRE GUZMÁN	15.014.694
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS HIGUEROTE	ROSA MIREYA SALAS RODRÍGUEZ	16.682.101
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA REGIÓN CAPITAL	ALEJANDRO MACHADO GARCÍA	9.954.902
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRAL	RAMON DE JESÚS LARA CASTILLO	8.823.788
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS MARACAY	ROMMEL ROMAN AULAR DELGADO	10.751.402
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	MARIA VERÓNICA MARCANO DUGARTE	18.944.781
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN ZULIANA	MARIANAIS DEL CARMEN FERREIRA NAVA	15.052.705
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS CIUDAD OJEDA	DESIREE CAROLINA CRUEL ARROYO	17.826.134
UNIDAD DE TRIBUTOS INTERNOS SANTA BÁRBARA	LEANDRO LUIS SOTO SOTO	12.299.176
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS ANDES	JUAN CARLOS AZUAJE RAMÍREZ	12.912.017
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS MÉRIDA	JESÚS BENJAMÍN BALZA MARCANO	11.725.029
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS BARINAS	JOHNNY ALBERTO MORA GOTERA	18.989.557
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS VALERA-TRUJILLO	LUIS FRANCISCO CARRILLO ARIAS	9.136.474
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS LA FRÍA	LUIS ENRIQUE ALARCÓN DÍAZ	17.340.641
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS EL VIGÍA	JESÚS DAGLI LEO PEÑA	13.098.487
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN NOR-ORIENTAL	JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO	15.718.834
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS MATURÍN	JOSE GREGORIO MARTÍNEZ LÓPEZ	10.838.858
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO	ALEXIS JOSÉ VILLANUEVA ZERPA	15.633.718
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS CARÚPANO	FRANCISCO ANTONIO TOLEDO AVILE	14.174.025
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS EL TIGRE	NIURKIS ADRIANA MILLAN DE SAAVEDRA	20.557.384
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS CUMANÁ	MILDRED YOSMAR GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ	14.174.358
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN GUAYANA	LILIANA VERONICA GUEVARA ACOSTA	14.043.087
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS PUERTO ORDAZ	MARIA ALEJANDRA MORENO	12.876.721
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS LLANOS	JOSE GREGORIO MÁRQUEZ CORREA	18.597.851
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LIBERTADOR	OSWALDO RONALD GONZÁLEZ ÁLVAREZ	16.887.461
SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS LA GUAIRA	EDUARDO LEGASPI ZUAZUA	6.891.366
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN FALCÓN	DAVID RAMON LÓPEZ ORELLANA	14.472.993
GERENCIA GENERAL DE CONTROL ADUANERO Y TRIBUTARIO	EUGENIO PABLO OLEKSIUK VALDIVIA	13.861.433

Artículo 5. En los actos y documentos suscritos en el ejercicio de esta delegación se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 6. Se deroga los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2025/000095 de fecha 18 de diciembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.286 de fecha 30 de diciembre de 2025.

Artículo 7. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00067

Artículo 1. Designo al ciudadano **FELIX ENRIQUE MONTES HURTADO**, titular de la cédula de identidad **V-14.602.986**, como **Gerente de Aduana Principal Guanta – Puerto La Cruz**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00068

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MARIFE DEL CARMEN SANCHEZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad **V-17.630.404**, como **Gerente de Aduana Principal de Las Piedras - Paraguaná**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00069

Artículo 1. Designo al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MONTERO ROJAS**, titular de la cédula de identidad **V-19.058.808**, como **Gerente de Aduana Principal El Guamache**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00070

Artículo 1. Designo al ciudadano **JAVIER ANTONIO CUEVAS ARRIETA**, titular de la cédula de identidad **V-13.683.093**, como **Gerente de Aduana Principal de Mérida**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00071

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MARIA ALEJANDRA MORENO**, titular de la cédula de identidad **V-12.876.721**, como **Jefe DEL Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 7 de la Providencia Administrativa **SNAT/2025/000012**, de fecha 11 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.095, de fecha 26 de marzo de 2025.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026.

216º, 67º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00072

Artículo 1. Designo a la ciudadana **DESIREE CAROLINA CRUEL ARROYO**, titular de la cédula de identidad **V-17.826.134**, como **Jefe DEL Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 7 de la Providencia Administrativa **SNAT/2025/000012**, de fecha 11 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.095, de fecha 26 de marzo de 2025.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00073

Artículo 1. Designo a la ciudadana **JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO**, titular de la cédula de identidad **V-15.718.834**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015-0009**, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00074

Artículo 1. Designo al ciudadano **JUAN CARLOS AZUAJE RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **V-12.912.017**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL

INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00075

Artículo 1. Designo a la ciudadana **LILIANA VERONICA GUEVARA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **V-14.043.087**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00076

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MARIANAIS DEL CARMEN FERREIRA NAVA**, titular de la cédula de identidad **V-15.052.705**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00077

Artículo 1. Designo al ciudadano **DAVID RAMON LOPEZ ORELLANA**, titular de la cédula de identidad **V-14.472.993**, como **Gerente Regional de Tributos Internos Falcón**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de julio de 2026
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00078

Artículo 1. Designo al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ CORREA**, titular de la cédula de identidad **V-18.597.851**, como **Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Llanos**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

Altos de Pipe, 4 de junio de 2026
216°, 167° y 27°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IVIC-2026/002

Quien suscribe **ALBERTO JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad V-11.468.002, en mi carácter de **Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)**, designado conforme Resolución N° 166, de fecha 9 de febrero del 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de fecha 9 de febrero del 2022, ratificado en Resolución N.º 278 de fecha 09 de enero 2025, publicado en Gaceta Oficial N° 43.046 de fecha 14 de enero 2025, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 3, 4, 5, y 6 de la Providencia Administrativa N° 035-2025, de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051, de fecha 21 de enero de 2025, donde se Dicta la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo la Modalidad de Venta y Permuta por Oferta Pública y en virtud de lo aprobado en Consejo Directivo según Acta CD N° 347, Punto 2.3, de fecha 7 de enero de 2026.

DECIDE

Artículo 1.- Se constituye el Comité de Licitaciones con carácter permanente para la Enajenación y Desincorporación de Bienes Públicos Nacionales del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (**IVIC**).

Artículo 2.- El Comité de Licitaciones con Carácter Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (**IVIC**), estará representada por las áreas Jurídica; Técnica; Económica y Financiera, cada una con sus miembros principales y suplentes, así como, una Secretaría, con su suplente, a tales efectos, se designan como miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	Mayrene Osorio Sierra	V-14.341.976
Suplente	Itciana Nathaly Rivas Ramos	V-18.233.122
Área Técnica		
Principal	Carlos Torrealba	V-18.539.200
Suplente	Yoanis Jose Pérez Márquez	V-16.575.020
Área Económica Financiera		
Principal	Amalia de la Coromoto Ruiz Ortiz	V-20.240.658
Suplente	Vladimir Ramirez Carrillo	V-10.719.600
Secretaría		
Principal	Guillermo Antonio Rodríguez Torrealba	V-17.198.002
Suplente	Alix Teresa Urbina Sánchez	V-13.351.471

Artículo 3.- La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, y en ejercicio de sus funciones, deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los demás actos previstos en el artículo 5° de la Normativa aplicable para la enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

Artículo 4.- El Comité de Licitaciones con carácter permanente para la Enajenación y Desincorporación de Bienes Públicos Nacionales del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de enajenación y desincorporación de los bienes públicos.

Artículo 5.- Los funcionarios deberán bajo su firma hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa, así como en todos los actos y documentos que suscriban, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 6.- Mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados las ciudadanas y ciudadanos, para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento de los deberes inherentes al mismo, a las leyes de la República y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen estas leyes.

Artículo 7.- Se ordena la notificación a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la publicación de la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 4 de junio de 2026.

Comuníquese y Publíquese



Alberto José Quintero
Director (E) del IVIC

Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022
ratificado en Resolución N° 278 de fecha 09 de enero 2025,
publicado en Gaceta Oficial N.º 43.046 de fecha 14 de enero 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)

Caracas, 22 de mayo de 2026

216° 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DF-N° 015-002-2026

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), debidamente conformado según Resolución N° 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.094, de fecha 25 de marzo de 2025, en su carácter de órgano de mayor jerarquía administrativa de la institución a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.693 Extraordinario de fecha 01 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 5 aparte único de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, actuando de conformidad con los artículos 3 numeral 1, y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en observancia a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, dicta lo siguiente:

Artículo 1°. Sustituir a la ciudadana: **Sthefany Dolores Monasterio Alcalá**, portadora de la cédula de identidad N° **V-28.129.614**, designada como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante Providencia Administrativa N° 015-001-2025 de fecha 24 de octubre de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.291, de fecha 08 de enero de 2026.

Artículo 2°. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes en la cual estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera, a saber:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	Francisco José Arratia	V-6.466.588	Gerardo Feliche Lione Pedra	V-24.574.745
TÉCNICA	Yasibit Yaremy Reaño	V-11.924.076	Alexis Antonio Andrade Álvarez	V-15.147.094
ECONÓMICO FINANCIERA	Haliskar Oswaldo Gómez Cortéz	V-13.903.869	Gleidys Taimar Carreño de Castro	V-22.566.406

Artículo 3°. La faltas, absolutas, temporales y accidentales de los miembros principales serán suplidas por los miembros suplentes identificados en el artículo 2 de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4°. Se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones y como Secretaria Suplente, al siguiente funcionario y a la siguiente funcionaria, que a continuación se mencionan:

PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jeancarlos Humberto Linares González	V-30.497.664	Keylimar Carolina León Navarro	V-23.691.563

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión de Contrataciones con derecho a voz más no a voto, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada miembro de la agenda respectiva.
2. Elaborar y remitir convocatorias e invitaciones a los participantes para presentar ofertas, en los procesos de contrataciones.

3. Llevar el control y el archivo de los expedientes hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que concluido el mismo será remitido para su resguardo a la Gerencia de Gestión Administrativa.
4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Elaborar de acuerdo a instrucciones de la Comisión, el informe de calificación y recomendación para el otorgamiento de la adjudicación y presentarlo a los miembros para su consideración y aprobación.
6. Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contrataciones en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
7. Solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área dependiendo de la complejidad de la contratación.
8. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
9. Apoyar a los miembros de la Comisión de Contrataciones en las actividades que le sean encomendadas.
10. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
11. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación.
12. Cualquiera otra atribución que le asigne la Comisión de Contrataciones o la Máxima Autoridad administrativa de ente contratante, conforme a lo previsto en la normativa que rige la materia.

Artículo 6°. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicadas a la materia.

Artículo 7°. La Comisión de Contrataciones se constituya válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes (siendo dos) ya sean principales o de sus respectivos suplentes.

Artículo 8°. La Oficina de Auditoría Interna, podrá designar un representante para que asista como observador sin derecho a voto a cualquiera de las reuniones de la Comisión, así como en los procesos o actos públicos que se celebren durante los procedimientos de Contratación Pública.

Artículo 9°. Se deroga la Providencia Administrativa N° 015-001-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.291 de fecha 08 de enero de 2026.

Artículo 10°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

FRANCY EVELIN RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

JOAQUÍN ELIESER RANGEL CARTAYA
DIRECTOR PRINCIPAL

MATDIGN MEDINA ZARRAGA
DIRECTORA PRINCIPAL

CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA
DIRECTORA PRINCIPAL

FRANCISCO ANTONIO DURÁN COLMENARES
DIRECTOR PRINCIPAL

MARIA MAITIELIZA QUINTERO VILLARREAL
DIRECTORA PRINCIPAL

GEORLEXANDRA GABRIELA DÍAZ
DIRECTORA SUPLENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER 0006/2026

Caracas, 06 de julio de 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo previsto en los Artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los Artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS EDUARDO STENDER RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.609.011**, como **GERENTE GENERAL** de los **AEROPUERTOS DEL ESTADO ZULIA: AEROPUERTO INTERNACIONAL "LA CHINITA", AEROPUERTO NACIONAL "RELÁMPAGO DEL CATATUMBO" (SANTA BÁRBARA) Y AEROPUERTO NACIONAL "ORO NEGRO"**, con la finalidad de dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios bajo su responsabilidad.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los aeropuertos arriba mencionados.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios bajo su dependencia; así como la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el (los) aeropuerto (s) para garantizar a todo evento, los intereses del pueblo venezolano.
6. Rendir cuenta al Presidente o Presidenta de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios bajo su dependencia, como de las transferencias y recursos financieros asignados y recibidos, en virtud de las operaciones propias de los aeropuertos, donde fungirá como cuentandante conjuntamente con los administradores que sean designados, a tales efectos.
7. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase y Publíquese,
PRESIDENCIA
N° 2
SERGIO ALEJANDRO SILVIO PRATO
Presidente (E) de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.

Según Decreto Presidencial N° 293 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.338 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MERCADOS DE ALIMENTOS C.A

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Caracas, 07 de enero de 2026

214°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

Quien suscribe **JOSÉ FÉLIX MEDINA ESTRADA** venezolano, domiciliado en la ciudad de Caracas, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.702.440**, actuando en su carácter de Presidente, de la empresa **MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL, C.A.)**, lo cual consta en Resolución DM/N° 007-19 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.685, de fecha 01 de agosto de 2019, y en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 51 de fecha 02 de agosto de 2019, inscrito en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, de fecha 27 de Agosto de 2019, bajo el N° 25, Tomo 100-A, Resolución que lo faculta para ejercer las atribuciones correspondiente al Presidente de la empresa **MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL, C.A.)**, adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A.**, mediante Decreto N° 2.325 del diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016); debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del estado Vargas, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), bajo el N° 17 Tomo 9-A, y suficientemente autorizado para este acto por la Junta Directiva de la referida empresa en ejercicio de las atribuciones conferidas según Resolución DM/N°059-18 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018) publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.506 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018); dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a la Resolución N°01 Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva N° 288 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana **DEYZI LELÉ CONTRERAS VANEGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.351.504**, para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CUENTADANTE DE MERCAL, C.A.**

ARTÍCULO 2. La **GERENTE GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CUENTADANTE** tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Dirigir, coordinar y controlar las operaciones efectuadas, por las diferentes gerencias adscritas a la Gerencia General de Gestión Económica.
- Ejercer liderazgo, comunicar ideas, persuadir y convencer a los demás en alianzas para asumir los retos y alcanzar las metas del cargo que desempeña.

- Asesorar y apoyar la gestión de las gerencias de planificación y presupuesto, finanzas y administración.
- Definir, aprobar y autorizar programas tendientes al mejoramiento de servicios administrativos garantizando excelencia en el servicio prestado.
- Trabajar bajo acuerdos entre las Unidades permitiendo el intercambio de ideas y recursos, así como el manejo y la resolución de cualquier conflicto.
- Definir, realizar y asegurar el cumplimiento de estratégicas y planes de acción globales para los procesos de planificación y presupuesto, finanzas y administración.
- Administrar el capital humano, los recursos financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Gerencia General con el fin de lograr óptimos niveles de productividad, eficiencia y eficacia Institucional.
- Obtener, evaluar e interpretar la información y comunicar a las demás instancias organizativas de la Gerencia General.
- Procurar el personal integrado en Equipos de Trabajo comprometidos competentes y capaces MANUAL DE DESCRIPTIVO DE CARGOS SEDE CENTRAL 169 de ofrecer respuestas oportunas, técnicas y confiables, así como trabajar por mantener un clima laboral saludable.
- Cumplir y hacer cumplir con todas las funciones generales que le han sido asignadas para el ejercicio del cargo de Gerente General.
- Cumplir con la obligación de participar en todas las funciones de control interno de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Velar por la actualización de políticas, normas y procedimientos establecidos para la elaboración de planes, presupuesto, finanzas y servicios.
- Informar de los resultados de su gestión a la Presidencia, con la finalidad de proponer estrategias que optimicen la gestión económica de MERCAL.
- Guardar, distribuir y utilizar materiales y el espacio físico con eficiencia para alcanzar un óptimo desempeño laboral.
- Participar como miembro de un equipo y contribuir al esfuerzo grupal para alcanzar los objetivos planteados.
- Organizar y mantener la información actualizada en el logro del desempeño laboral en términos de eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 3. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


G/D. JOSÉ FÉLIX MEDINA ESTRADA
Presidente de "Mercados de Alimentos, C.A., MERCAL, C.A."
Designación según Resolución Ministerial DM/N° 007-19 publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.685, de fecha 01 de agosto de 2019.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A.

(SABILVEN)

Santa Ana de Coro, 02 de diciembre de 2025

AÑO 215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2025

Quien suscribe, **JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-23.423.145**, en su carácter de **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, según Resolución DM/N° 036-2025 de fecha 23 de Octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.241 de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), sociedad mercantil cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 8.833 de fecha 06 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.877, de la misma fecha, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, bajo el N° 25, Tomo 17-A, Expediente N° 342-3674, de fecha 5 de Junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.958 de fecha 04 de Julio de 2012, modificados sus estatutos: en fecha Dieciséis (16) de octubre de 2013, registrado en fecha 19 de febrero de 2014 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 13, Tomo 7-A, Expediente N° 342-3674; en fecha 22 de Mayo de 2017, registrado en fecha 21 de junio de 2017 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 34, Tomo 38-A, Expediente N° 342-3674, siendo su última modificación de fecha 10 de octubre de 2019, registrada en fecha 09 de abril de 2024, ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 17, Tomo 11-A, Expediente N° 342-3674, dichos actos mercantiles se ejecutaron conforme a la Clausula Vigésima Séptima numeral 2, del Acta Constitutiva Estatutaria. Esta empresa del Estado venezolano, se encuentra adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS ALIMENTARIOS C.A (CUSPAL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular Para la Alimentación, según Decreto N° 2.325 de fecha 19 de mayo de 2016, debidamente publicado en la misma fecha en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerzas de Ley de Contrataciones Públicas (Decreto 1.399-G.O N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19/11/2014), artículo 14 y del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (Decreto 6.708-G-O N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009) artículo 15, para instaurar la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Sociedad Mercantil anteriormente identificada.

CONSIDERANDO

Que, la Junta Directiva ejerce los más amplios poderes de Administración y Disposición, de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Vigésima Primera de los estatutos vigentes, letra J;

CONSIDERANDO

Que la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, como empresa del estado está sujeta al ámbito de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerzas de Ley de Contrataciones Públicas (Decreto 1.399-G. O N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19/11/2014), en el artículo 3, ordinal 4to referente al ámbito de aplicación;

CONSIDERANDO

Que en Reunión efectuada en fecha 02 de diciembre de (2025), Punto de Cuenta N° 114, fue aprobada por la Junta Directiva la designación de los miembros que integrarán la Comisión Permanente de Contrataciones Pública de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, encargados de sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, así como las demás atribuciones conferidas por las leyes y normativas aplicables;

ACUERDA

PRIMERO: Constituir una nueva Comisión Permanente de Contrataciones Publicas de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, que conocerá de los procesos de Contrataciones, relacionadas con las modalidades de selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, responsables de las áreas: Económica/financiera, técnica y jurídica; y un secretario o secretaria.

TERCERO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas estará integrada en la forma siguiente:

1.- Área Económica-Financiera:	
MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
MARIA ELISA DEL CARMEN PIÑANGO ACOSTA C.I V.- 14.168.898	NEILA ELIZABETH RIVERO GUTIERREZ CI: V.- 27.885.841
2.- Área Técnica:	
MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ANGEL DAVID CAMACHO DIRINOT C.I: 16.942.693	ARIANNY CAROLINA TELLERIA TORRES C.I. V.- 17.178.127
3.-Área Jurídica:	
MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
LICET MARINA LÓPEZ VILLARROEL C.I. 9.457.147	YUDAY LEILANY JIMENEZ LÓPEZ C.I: 12.570.839

CUARTO: Se designa a la ciudadana **FLOR EMILIA TOYO COTIS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.587.621**, como Secretaria Principal de la Comisión Permanente de Contrataciones y a la ciudadana **HAYDEE JOSEFINA MARRUFO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 7.488.194**, como Secretaria Suplente de la Comisión Permanente de Contrataciones Publicas, quienes ejercerán las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, las normativas aplicables y las que sean asignadas por la Junta Directiva de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**.

QUINTO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas podrá designar un equipo técnico de trabajo, el cual dependerá de la complejidad de la contratación que se efectué de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

SEXTO: Se deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° 001-2017 de fecha **15/09/2017**.

SEPTIMO: La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el articulo 15 del Reglamento de Contrataciones Publicas en concordancia con el articulo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y Publíquese,

JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO
PRESIDENTE
DE LA FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA,
S.A., (SABILVEN)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A.
(SABILVEN)

Santa Ana de Coro, 16 de marzo de 2026

AÑO 215°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2026

Quien suscribe, **JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-23.423.145**, en su carácter de **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, según Resolución DM/N° 036-2025 de fecha 23 de Octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.241 de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), sociedad mercantil cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 8.833 de fecha 06 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.877, de la misma fecha, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, bajo el N° 25, Tomo 17-A, Expediente N° 342-3674, de fecha 5 de Junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.958 de fecha 04 de Julio de 2012, modificados sus estatutos: en fecha Dieciséis (16) de octubre de 2013, registrado en fecha 19 de febrero de 2014 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 13, Tomo 7-A, Expediente N° 342-3674; en fecha 22 de Mayo de 2017, registrado en fecha 21 de junio de 2017 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 34, Tomo 38-A, Expediente N° 342-3674, siendo su última modificación de fecha 10 de octubre de 2019, registrada en fecha 09 de abril de 2024, ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 17, Tomo 11-A, Expediente N° 342-3674, dichos actos mercantiles se ejecutaron conforme a la Clausula Vigésima Séptima numeral 2, del Acta Constitutiva Estatutaria. Esta empresa del Estado venezolano, se encuentra adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS ALIMENTARIOS C.A (CUSPAL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular Para la Alimentación, según Decreto N° 2.325 de fecha 19 de mayo de 2016, debidamente publicado en la misma fecha en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907, en ejercicio del numeral 8 de la Clausula Vigésima Séptima de los estatutos y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010 y los artículos 2 y 3 de las Normas para la Formación, participación, Rendición, Examen y calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y de sus Entes Descentralizados, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 8 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO

Que el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala que la Administración Pública fundamenta su ejercicio, entre otros, en el principio de rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece que quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9 numerales del 1 al 11 de esta ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal correspondiente;

CONSIDERANDO

Que como, **CUENTADANTE**, se debe considerar a la persona que tiene la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos y quien estará obligado a formar y rendir cuentas de las operaciones y resultados de su gestión en la forma, oportunidad y ante el órgano de Control fiscal respectivo, a tenor del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en concordancia con el artículo 88 y 91 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a la ciudadana **MARÍA ELISA DEL CARMEN PIÑANGO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.168.898**, como **CUENTADANTE** responsable de la Unidad Administradora Central de la empresa Fábrica para Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN) para el Ejercicio Fiscal 2026, en su carácter de Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la funcionaria designada deberá prestar la caución correspondiente por ante la Unidad de Auditoría Interna de esta empresa.

TERCERO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO
PRESIDENTE DE LA
FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A.,
(SABILVEN)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A.

(SABILVEN)

Santa Ana de Coro, 23 de abril de 2026

AÑO 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2026

Quien suscribe, **JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-23.423.145**, en su carácter de **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, según Resolución DM/N° 036-2025 de fecha 23 de Octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.241 de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), sociedad mercantil cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 8.833 de fecha 06 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.877, de la misma fecha, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, bajo el N° 25, Tomo 17-A, Expediente N° 342-3674, de fecha 5 de Junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.958 de fecha 04 de Julio de 2012, modificados sus estatutos: en fecha Dieciséis (16) de octubre de 2013, registrado en fecha 19 de febrero de 2014 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 13, Tomo 7-A, Expediente N° 342-3674; en fecha 22 de Mayo de 2017, registrado en fecha 21 de junio de 2017 ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 34, Tomo 38-A, Expediente N° 342-3674, siendo su última modificación de fecha 10 de octubre de 2019, registrada en fecha 09 de abril de 2024, ante el Registro Mercantil Primero del estado Falcon, quedando anotados bajo el N° 17, Tomo 11-A, Expediente N° 342-3674, dichos actos mercantiles se ejecutaron conforme a la Clausula Vigésima Séptima numeral 2, del Acta Constitutiva Estatutaria. Esta empresa del Estado venezolano, se encuentra adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS ALIMENTARIOS C.A (CUSPAL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular Para la Alimentación, según Decreto N° 2.325 de fecha 19 de mayo de 2016, debidamente publicado en la misma fecha en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907, en uso de las facultades contempladas en la Clausula Vigésima Séptima literal 6, de los estatutos sociales de la **FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA DE VENEZUELA, S.A. (SABILVEN)**, en concordancia con lo establecido por la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 Octubre de 2012, publicada Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054, de fecha 23 de octubre de 2012; que determina que los órganos y entes del sector público deberán enajenar los bienes Públicos de su propiedad que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro a través de la venta, permuta, dación en pago, aporte del bien al capital de sociedades mercantiles del Estado, donación y otro tipo de operaciones legalmente permitidas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, así como las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, establece la enajenación de los bienes públicos nacionales que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporación por obsolescencia o deterioro.

CONSIDERANDO

Que las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, le otorgan la facultad a la Máxima Autoridad de los Entes de la Administración Pública Nacional, de crear y conformar el respectivo Comité para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales, en tal sentido,

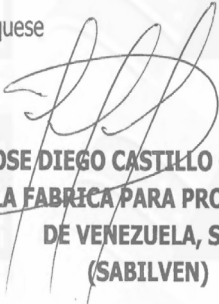
DECIDE

- PRIMERO:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la **FÁBRICA PARA PROCESAMIENTO DE SÁBILA DE VENEZUELA, S.A (SABILVEN)**, cuya desincorporación y/o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.
- SEGUNDO:** Designar como miembros principales y suplentes del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **FÁBRICA PARA PROCESAMIENTO DE SÁBILA DE VENEZUELA, S.A (SABILVEN)**, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

AREA	PRINCIPALES	SUPLENTES
TÉCNICA	Wilmer Erasmo Ruiz Sarmiento C.I: 9.930.370	Yoanna Albertina Ollarves Reyes. C.I 15.095.255
FINANCIERA	María Elisa Del Carmen Piñango Acosta. C.I: 14.168.898	Neila Elizabeth Rivero Gutiérrez. C.I: 27.885841
JURÍDICA	Licet Marina López Villarroel. C.I: 9.457.147	Yuday Leilany Jiménez López. C.I: 12.570.839
SECRETARIA	Flor Emilia Toyo Cotis C.I: 12.587.621	Haydee Josefina Marrufo C.I: 7.488.194

- TERCERO:** Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales, serán suplidas por sus respectivos suplentes.
- CUARTO:** El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.
- QUINTO:** Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa y de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se deroga cualquier Providencia Administrativa anterior que colida con la presente en razón a su contenido.
- SEXTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



JOSE DIEGO CASTILLO CENTENO

PRESIDENTE DE LA FABRICA PARA PROCESAMIENTO DE SABILA

DE VENEZUELA, S.A.,

(SABILVEN)

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-114

Caracas, 10 de junio de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12 la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 y 11 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de competencia, de forma gratuita a las personas que lo requieran sin distinción de clase socio-económica, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad tiene la facultad de crear las defensorías públicas que considere necesarias para atender la demanda de atención de usuarios que requieran del servicio de defensa en las diversas materias de competencia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1°) con competencia en materia **PENAL MUNICIPAL**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, con sede en el municipio Guacara.

SEGUNDO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2°) con competencia en materia **PENAL MUNICIPAL**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, con sede en el municipio Guacara.

TERCERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1°) con competencia en materia **CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, con sede en el municipio Guacara.

CUARTO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2°) con competencia en materia **CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, con sede en el municipio Guacara.

QUINTO: Se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2026-071, de fecha 13 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.370, de fecha 07 de mayo de 2026.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-124

Caracas, 12 de junio de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14 numerales 1, 2, 3, 12 y 14 *ejusdem*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública, así como fijar las políticas y acciones relacionadas con la misma.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, delegar firma y atribuciones, únicamente en las funcionarias o funcionarios que ocupen cargo gerencial según su criterio, debiendo publicar la decisión respectiva en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad mediante Resolución DDPG-2023-560, de fecha 10 de agosto de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.793, de fecha 08 de enero de 2024, delegó en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DDPG-2026-081, de fecha 27 de abril de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 43.370, de fecha 07 de mayo de 2026, se delegó en la Directora o Director Nacional de Actuación Procesal, la facultad de tramitar, sustanciar y dictar la decisión de las Inhibiciones y Recusaciones relacionadas con las defensoras y defensores públicos.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Actuación Procesal, la certificación de las copias de las decisiones que se dicten en las Inhibiciones y Recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

SEGUNDO: En todos los actos y documentos emitidos por la Directora o Director Nacional de Actuación Procesal, de conformidad con la presente delegación, se deberá indicar la titularidad con que actúa, así como, los datos de esta Resolución y su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

TERCERO: SE MODIFICA, la Resolución N° DDPG-2023-560, de fecha 10 de octubre de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.793, de fecha 08 de enero de 2024, en los términos aquí establecidos.

CUARTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-125

Caracas, 12 de junio de 2026
216º, 167º y 27º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14 numerales 1, 2, 3, 12 y 14 *ejusdem*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública, así como fijar las políticas y acciones relacionadas con la misma.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, delegar firma y atribuciones, únicamente en las funcionarias o funcionarios que ocupen cargo gerencial según su criterio, debiendo publicar la decisión respectiva en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad mediante Resolución DDPG-2023-560, de fecha 10 de agosto de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.793, de fecha 08 de enero de 2024, delegó en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DDPG-2026-047, de fecha 13 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana Nº 43.360, de fecha 22 de abril de 2026, la Máxima Autoridad aprobó la modificación organizacional de la Defensa Pública, transfiriéndose la División de Análisis de Expedientes Disciplinarios desde la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DDPG-2026-066, de fecha 08 de abril de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana Nº 43.360, de fecha 22 de abril de 2026, la Máxima Autoridad resolvió delegar en la Directora o Director de la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina, la facultad de emitir y suscribir las decisiones de Cierre y de No Aplicar Sanción en los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos a las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, las certificaciones de las copias de las decisiones de los procedimientos administrativos disciplinarios, así como de cualquier otra decisión que guarde relación con la naturaleza de sus funciones.

SEGUNDO: En todos los actos y documentos emitidos por la Directora o Director Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, de conformidad con la presente delegación, se deberá indicar la titularidad con que actúa, así como, los datos de esta Resolución y su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

TERCERO: SE MODIFICA, la Resolución Nº DDPG-2023-560, de fecha 10 de octubre de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.793, de fecha 08 de enero de 2024, en los términos aquí establecidos.

CUARTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES DESPACHO

Caracas, 16 de julio de 2026

215°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 012-2026

La Inspectora General de Tribunales en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodríguez Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285; designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y de acuerdo a la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LAURA MARÍA BASTIDAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.983.895**, como **JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, en calidad de encargada, mediante notificación 647-26 del 22 de junio de 2026, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día dieciséis (16) de junio de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.

ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO**

Caracas, 16 de julio de 2026

216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2026

La Inspectora General de Tribunales en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodríguez Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y de acuerdo a la atribución establecida en el numeral 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIA TERESA MARCANO LA ROSA**, titular de la cédula de identidad número **V-19.692.446**, como **Coordinadora Nacional de Denuncias de la Inspección General de Tribunales**, en condición de encargada, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día 25 de junio de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO**

Caracas, 16 de julio de 2026

216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 014-2026

La Inspectora General de Tribunales en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y de acuerdo a la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

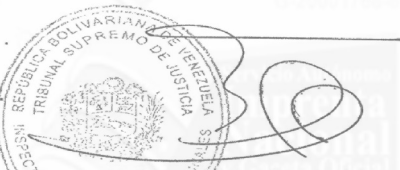
PRIMERO: Designar a la ciudadana **JOYANNE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE AGUILLON**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.085.211**, como **Coordinadora de la Región Oriental de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspectoría General de Tribunales (Encargada)**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día 22 de junio de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 16 de julio de 2026
216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2026

La Inspectora General de Tribunales en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y de acuerdo a la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIA FRANCESCA ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.066.384**, como **Coordinadora de la Región Los Llanos de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspección General de Tribunales**, en calidad de encargada con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día catorce de julio de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.

ABGDA CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES X

Número 43.425

Caracas, miércoles 29 de julio de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.